



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N°. 45495

DECRETO N° 3552.

VISTO: Que en Decreto N° 3526 de la Junta Departamental de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, referido a exoneración de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) al Centro de Talleres Mecánicos y Afines, se padeció error al consignar que se trataba de padrones urbanos, cuando en realidad eran suburbanos.

CONSIDERANDO I: Que el mismo pasó al Tribunal de Cuentas de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 62 del Organismo quien no formuló observaciones.

CONSIDERANDO II: Que fue remitido a la Intendencia Departamental y devuelto con la corrección establecida en el Visto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 3526.

Artículo 2° - Exonérase al Centro de Talleres Mecánicos y Afines, del pago de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) de los padrones N°s 10.565 y 10.570 de la 1ª Sección Catastral de Lavalleja, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

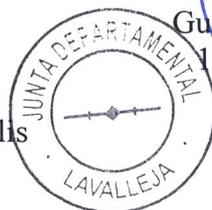
Artículo 3° - Esta exoneración comprende desde el Ejercicio 2013 hasta el 2018 inclusive.

Artículo 4° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 5° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintidós de
mayo del año dos mil diecinueve.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Gustavo Risso Singlán
1er. Vicepresidente